



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 074 - 2020-MDP/GM

Pimentel, 22 de abril del 2020

### **EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;**

**VISTO:** El Informe N°204-2020-MDP/SGAySG de fecha 22 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020 primera modificatoria.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia N°003-2020/MDP-GM de fecha 15 de enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones año 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, con Resolución de Acuerdo de Concejo N°086-2020-MDP/CM de fecha 31 de marzo del 2020 se aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19 por el importe de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N°127-2020-MDP/A de fecha 03 de abril del 2020 se APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA para la contratación para la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19, por el monto de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) en la específica de gasto 23.11.11 mediante la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

Que, mediante Informe N°194-2020-MDP/GSCYGRD (Requerimiento), el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la Adquisición de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, Mediante DECRETO DE URGENCIA 033-2020, mediante el cual el Gobierno Central autoriza la transferencia a los gobiernos locales para efectuar la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, a favor del pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel por un monto de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

Que según lo regulado en el Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Asimismo, de lo regulado en el art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se ha precisado que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Por tanto, en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta procedente la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 - primera modificatoria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que incluya:

La **CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19 DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, por el importe S/. 200,000.00 Soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°107-2019-MDP/A de fecha 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **PRIMERA MODIFICATORIA** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en vías de regularización que **INCLUYA** el siguiente procedimiento:

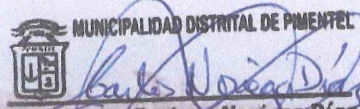
**CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, por el importe S/. 200,000.00 Soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se ponga a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales al precio de costo de reproducción.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la jefatura de planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y demás áreas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL